Bogotá, 12 de enero de 2024

Señores:
ALCALDIA DE DAGUA
Att. Ing. Francisco Antonio Calvache
Supervisión
Ciudad

REF: "INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DAGUA"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS 2023608 Y 2023723.

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría No 2023723 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite remitir a la entidad contratante la solicitud de suspensión de los contratos en asunto por las siguientes razones:

1. El contrato de obra numero 2023608 y el contrato de interventoría 2023723 fueron suscritos con acta de inicio el pasado 09 de octubre de 2023, con un término de ejecución de cuatro (4) meses o hasta el 31 de diciembre de diciembre costados a partir de la firma del acta del inicio de cada contrato.

2. El pasado 29 de diciembre de 2023 se suscribe la prorroga numero 01 la cual tiene como fecha de terminación el próximo 09 de febrero de 2024, lo anterior ya que por tramites administrativos internos de la entidad. La suscripción de los contratos se dio hasta el mes de octubre y los contratos están programados para ejecutarse en 4 meses.

3. Desde el pasado 31 de octubre de 2023 se ha venido solicitando a la entidad contratante que se realice la gestión con ACUAVALLE para así lograr obtener el cronograma de obra la empresa Ingeniería Construcciones Demoliciones y Equipos S.A.S. – Incodequipos S.A.S. quien es el contratista quien ejecuta las obras de reposición de redes en el tramo Estación – Banco - Calle 10 entre carreras 8 y 10 ya que esto es necesario para que el contratista Cabildo Indígena Kofan de Santiago de Cali pueda organizar su cronograma y así ejecutar la obra en debida forma y con organización, consideramos que esto es vital para llevar un cronograma de ejecución

contractual real y asimismo entregarlo a la entidad y esta pueda hacer sus respectivas gestiones administrativas internas ante la programación que se debe adelantar en la plataforma del sistema general de regalías GESPROY. Lo anterior no ha sido posible obtenerlo por esa razón es que al día de hoy no contamos con un cronograma que nos pueda indicar con exactitud el correcto avance de la obra.

4. Es preocupante la situación que se vive en el tramo Campo Bello - Diagonal 1A con Transversal 12 ya que como se ha informado en diferentes comités existe un predio el cual es el que esta ubicado en la esquina de la diagonal 1ª con la transversal 12 ya que los propietarios exigen el cambio del diseño geométrico ya que afirman que su lote cuenta con una geometría rectangular con ángulos casi rectos, situación que afecta el diseño existente e imposibilita la correcta ejecución de la obra ya que no es posible realizar la vía bajo las normas del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del Instituto Nacional de Vías "INVIAS". Esta situación es resorte de la entidad contratante bajo el apoyo de las entidades pertinentes, pero es de aclarar que dicha situación a la fecha sigue sin tener una solución real dejando así el avance de la obra inconcluso.

5. En el tramo Ricaurte, Calle 11 con Carrera 20 se encuentro en el trazado de la vía que en los últimos 15 metros la sección transversal de la vía no cumple con el metraje existente ya que el mismo es más pequeño y el urbanismo y el paramento de las viviendas existentes no lo permiten, se debe presentar un ajuste al diseño geométrico con respecto a una posible reducción al ancho de la vía pero la misma debe ser aprobada por la consultoría quien realizo estos diseños ya que la misma aun hace parte integral del contrato de obra 2023608.

6. El tramo Fátima 2 - Tramo 1 - Carrera 18 con Calle 12ª se realizó la excavación previa, pero se encontraron redes domiciliarias a una profundidad por encima de las medidas mínimas exigidas por la RAS que no permiten la excavación completa para así cumplir con lo estipulado en los diseños provocando así que sea imposible realizar la estructura de la vía. Lo anterior solo es posible realizar hasta que Acuavalle S.A. E.S. P. reubique las redes de acueducto y la comunidad profundice la red de alcantarillado, las cajas y acometidas domiciliarias. La empresa Gases de Occidente, se encuentra en labores de reubicación de sus redes de gases, pero a la fecha no ha terminado.

7. El pasado 10 de enero de 2024 en comité semanal de obra se expuso estos temas y se informo por parte del contratista de obra y la interventoría que para no consumir el tiempo contractual innecesariamente es pertinente contemplar la suspensión de los contratos y ser pacto remitir la solicitud formal de suspensión por el contratista a esta interventoría el pasado 11 de enero de 2024 y la misma remitiría las solicitudes de suspensión de los dos contratos formalmente a la entidad el día de hoy 12 de enero de 2024.

Es por todo lo anterior que, esta interventoría amablemente se permite solicitarle a la entidad contratante la suspensión de los contratos 2023608 y 2023723 hasta que todas las situaciones anteriormente expuestas en los frentes presentados se encuentren solucionadas y así poder ejecutar los contratos en debida forma. Para efectos de trazabilidad, se remite como anexo la solicitud de suspensión del contratista Cabildo Indígena Kofan de Santiago de Cali remitida a esta interventoría el pasado 11 de enero de 2024.

Sin otro particular quedamos atentos a una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORES AC
Arq. ADRIANA CAROLINA SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTO: Arq. Angie Morantes – Coordinadora del proyecto.
VoBo: Arq. Carolina Sanabria. REPRESENTANTE LEGAL
C/C: COPIA CARPETA CONTRATO
Anexo: 1 doc. en PDF (9 páginas)